



## **CONCURSO PERMANENTE DE TRASLADOS (CPT)**

# **PUBLICACIÓN MÉRITOS PROVISIONALES**

El 12 de julio, la empresa ha anunciado que va a proceder a publicar los méritos provisionales la IX Edición del Concurso Permanente de Traslados (CPT), para que las **9.519 personas solicitantes** puedan comprobarlos y realizar las oportunas reclamaciones en caso de ser necesario. Se informa que, **SI NO HAY PROBLEMAS TÉCNICOS QUE LO IMPIDAN**, la publicación se realizaría **mañana día 13 de julio**. El plazo de consulta y reclamación estaría abierto **entre el 13 y el 20 de julio, ambos inclusive**.

### **CÓMO CONSULTAR LOS MÉRITOS**

El personal de Correos (funcionario y laboral fijo) que tramitó su petición en el CPT en el mes de abril podrá consultar sus méritos de manera individualizada en la web corporativa (Conecta) <https://conecta.correos.es/personas/Paginas/Convocatoria.aspx.es> en el destacado dedicado a la convocatoria de Concurso de Traslados y en la web de Correos: [www.correos.com](http://www.correos.com)

### **PLAZO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES**

Los peticionarios/as que, una vez consultados sus méritos (datos personales, peticiones y/o puntuaciones de antigüedad, desempeño en el puesto y localidad, cursos, titulación académica, sustituciones, puntos de conciliación, etc.), **comprueben que no están bien recogidos podrán presentar reclamación del 13 al 20 de julio**. (ambos inclusive).

### **CÓMO PRESENTAR LA RECLAMACIÓN**

Los interesados/as deberán tramitar la reclamación en la misma página en la que han comprobado sus méritos, pinchando en el desplegable “presentación de alegaciones” debiendo adjuntar la documentación acreditativa que se considere necesaria para la subsanación de cualquier error producido en la valoración de los méritos, o en la petición de los puestos y/o localidades solicitadas.

### **CCOO EN ESTA REUNIÓN HA EXIGIDO**

- Que dado que en este momento muchas personas se encuentran de vacaciones, **el plazo de reclamaciones se extienda más allá de los 8 días previstos**, si puede ser a 15 días.
- Que una vez finalizado el plazo de alegaciones, **la empresa publique cuanto antes los méritos definitivos** con el objeto de que **la primera asignación se produzca en el mes de septiembre**.
- **Oferta de todos los puestos vacantes a Jornada Completa**, y limitación en todas las asignaciones de plazas a tiempo parcial.



## RECORDATORIO BASES DEL CPT 2022

MÉRITOS	REPARTO AGENTE/CLASIFICACIÓN		ATENCIÓN AL CLIENTE	
	SERVICIOS PRESTADOS	0.15 puntos/año	4 puntos (máx..)	0.15 puntos/año
PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO	De menos de 1 año a 6 años: 8 puntos (máximo)		De menos de 4 meses a 5 años: 10 puntos (máximo)	
PERMANENCIA EN EL PUESTO	De menos de 1 año a 6 años: 4 puntos (máximo)		De menos de 1 año a 3 años: 3.5 puntos (máximo)	
PERMANENCIA EN LA LOCALIDAD	De menos de 1 a 3 años: 2 puntos (máximo)		De menos de 1 a 3 años: 2 puntos (máximo)	
CURSOS DE FORMACIÓN	Paquetería Edición 2022	2 puntos	IrisV6 Atención al Cliente Edición 2022	2 puntos
	Productos y servicios 2022	2 puntos	Productos y servicios 2022	2 puntos
TITULACIÓN OFICIAL	No se valora		2 puntos (máximo)	
PROGRAMA DE SUSTITUCIONES	No se valora		Por formar parte del programa de sustitutos en oficinas: 2 puntos	
DESEMPEÑO DE PUESTOS DE JEFATURAS	No se valora		Desde 1 mes a 12 meses: 3 puntos (máximo)	
ADAPTACIÓN FUNCIONAL	– Por tener mermadas las capacidades psicofísicas para el desempeño del puesto definitivo: 3 puntos			
CONCILIACIÓN	– Por cuidado de hijos/ay/o cuidado de padre o madre: 0.5 puntos (máximo)			
	– Por tener el solicitante a su cargo hijos/as, padre o madre con grado de discapacidad: 0,50 puntos (máximo)			
	– La petición debe suponer un cambio de destino y el puesto solicitado deberá ubicarse en la misma provincia de empadronamiento del menor, padre o madre a cargo			
RURALES	La empresa aportará el vehículo requerido para el desempeño del puesto			

CCOO defiende el CPT como la mejor herramienta para cambiar de puesto (promoción) y/o localidad y una verdadera ayuda para que el colectivo tenga una conciliación familiar efectiva. La empresa, sin embargo, en línea con lo que recoge el Plan Estratégico de Serrano avalado por CSIF, SL y CIG, impuso unas bases que impiden la promoción del personal de reparto y agente a puestos de ATC, dificulta la conciliación y encapsula al personal en puestos de jornada parcial de los que tardará años en salir.

## CCOO DEFIENDE EL CPT Y LA PROMOCIÓN

**SERRANO, COMO CONSECUENCIA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ESTRATÉGICO, AVALADO POR CSIF, SL Y CIG, DIFICULTA AL MÁXIMO AL PERSONAL DE REPARTO Y AGENTE LA PROMOCIÓN A PUESTOS DE ATC**

12 de julio de 2022